



Comisión Asesora de Adjudicaciones
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Licitación Abreviada N°: 2/23

Objeto: “Actualización del equipamiento de sonido de la Sala de Sesiones y canal de televisión de la Cámara de Representantes”

Apertura electrónica: Plataforma ARCE, 11 de setiembre de 2023, a la hora 15.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2/2023

“Actualización del equipamiento de sonido de la Sala de Sesiones y canal de televisión de la Cámara de Representantes”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. Objeto de la licitación.- La Cámara de Representantes llama a Licitación Abreviada N° 2/2023 para la actualización del equipamiento de sonido de la Sala de Sesiones y de su canal de televisión, según se detalla a continuación:

ITEM I: 1 (una) consola digital de mezcla de sonido para la Sala de Sesiones con los siguientes requisitos.

- 16 (dieciséis) entradas físicas (preamplificadores de micrófonos).
- Capacidad de gestionar a su vez al menos 32 (treinta y dos) canales de entrada.
- 16 (dieciséis) salidas analógicas, incorporadas en el hardware o a través de otro dispositivo conectado por protocolo digital.
- Contar con protocolo Dante y de ser necesario otros protocolos compatibles a los efectos de interconectarla con la segunda consola digital en el canal de televisión.
- Posibilidad de rotular canales de entrada y salida en un display dedicado para cada canal.
- Montaje de rack de 19 (diecinueve) pulgadas.

ITEM II: 1 (una) consola digital de mezcla de sonido para el canal de televisión con los siguientes requisitos.

- 16 (dieciséis) entradas físicas (preamplificadores de micrófonos).
- Capacidad de gestionar a su vez al menos 32 (treinta y dos) canales de entrada.
- 8 (ocho) salidas analógicas con posibilidad de escalarlas a mayor cantidad por protocolo digital.
- Contar con protocolo de comunicación Dante.
- Posibilidad de rotular canales de entrada y salida en un display dedicado para cada canal.
- Montaje de rack de 19 (diecinueve) pulgadas.

ITEM III: Sistema de altavoces para la Sala de Sesiones.

- El sistema de sonido de la Sala de Sesiones deberá proporcionar sonido sin distorsión en el sector de la sala donde se encuentran los Legisladores.
- Deberá poder ser ajustado en nivel, tiempo y frecuencia en dos canales independientes (sector izquierdo de la sala y sector derecho de la sala). A su vez, estos dos canales deben ajustarse independientemente de los demás sistemas descritos a continuación.
- El sistema de sonido dedicado a la Mesa de Presidencia deberá proporcionar sonido sin distorsión en el sector de la Mesa de Presidencia.
- Deberá poder ser ajustado en nivel, tiempo y frecuencia en dos canales independientes (sector izquierdo de la Mesa y sector derecho de la Mesa) y a su vez independientemente a los demás sistemas descritos.
- Se deberá contar con un sistema de refuerzo sonoro para el sector de taquigrafía, ubicado dentro de la Sala de Sesiones.
- Como el sistema está dedicado a la reproducción del habla será necesario tener presente para el diseño parámetros y uso de normas relativas a la inteligibilidad.
- Se deberá proveer una predicción acústica de la respuesta del sistema de altavoces y amplificación propuesto para su evaluación.

Artículo 2º. Complementos del objeto.- Las especificaciones indicadas son realizadas en el sentido de lo dispuesto por el artículo 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige esta licitación.

Los requisitos deben entenderse como los mínimos e indivisibles.

El equipamiento ofertado debe ser suministrado, instalado y quedar funcionando en forma compatible con lo instalado en la actualidad mediante una solución “llave en mano”, de acuerdo con la memoria de instalación de altavoces activos (ANEXO IV).

Podrán presentarse distintas propuestas a fin de seleccionar la más adecuada a juicio de la Administración.

Todas las propuestas deberán guardar armonía con el mobiliario de la Sala de Sesiones.

Artículo 3º. Capacitación.- La empresa adjudicataria deberá designar un técnico con el fin de instruir a los funcionarios de la Cámara de Representantes sobre la correcta utilización del equipamiento ofertado.

Asimismo, durante la instalación, el adjudicatario deberá capacitar a funcionarios de la División Medios Audiovisuales en el mantenimiento preventivo del sistema y en la resolución de problemas operativos.

Artículo 4º. Garantía y servicio técnico.- Las empresas oferentes deberán indicar el período de garantía del equipamiento, que deberá ser como mínimo de 2 (dos) años. El mismo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la recepción definitiva.

Durante el período de garantía corren por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por el mal funcionamiento del equipamiento, tales como traslados, mano de obra y repuestos, así como cualquier corrección o reparación que deba realizarse.

La empresa adjudicataria será responsable de brindar el servicio técnico que se le solicite dentro de las 24 (veinticuatro) horas de que se realice el reclamo.

De requerirse alguna reparación o sustitución, esta deberá ser realizada con la mayor urgencia. A tales efectos, se deberá prever la concurrencia en sábados, domingos y feriados.

Se deberán especificar detalladamente las condiciones y el costo del servicio técnico postgarantía.

En la oferta se deberá indicar los medios por los que se podrá solicitar soporte técnico (teléfonos, e-mail, sitio web, etcétera), tanto durante la garantía como en el servicio postgarantía.

Artículo 5º. Conocimiento de las instalaciones (visita técnica).- Los oferentes deberán solicitar una visita al canal de televisión y a la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes para conocer las instalaciones.

A los efectos de coordinar la misma, deberán concertar con la División Medios Audiovisuales, enviando correo electrónico a electronica@diputados.gub.uy hasta el día 7 de setiembre a la hora 17 quien expedirá una constancia que deberá agregarse a la propuesta.

Artículo 6º. Garantía de suministro de repuestos, insumos y personal técnico especializado.- Los oferentes deberán realizar una declaración jurada en la que garanticen el suministro y existencia permanente de repuestos, insumos originales de los equipos ofertados y la asistencia de técnicos especializados en el territorio nacional de forma permanente.

Artículo 7º. Elementos esenciales que debe contener la propuesta.- La Cámara de Representantes no aceptará las ofertas que carezcan de alguno de los elementos que se señalan a continuación:

- Precio en la forma solicitada.
- Plazo de entrega del equipamiento instalado.
- Plan de instalación (ver punto 8 del ANEXO IV).
- Plazo de garantía del equipamiento.
- Descripción detallada de todos los materiales a utilizar (marca y tipo) y de la adecuación del equipamiento a todo lo detallado en el objeto del llamado especificado en los artículos 1º y 2º de este pliego.
- Tiempo máximo de respuesta durante la vigencia de la garantía.
- Condiciones y costo del servicio técnico postgarantía.
- Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- Constancia de visita técnica.
- Declaración jurada en la que garanticen el suministro y existencia permanente de repuestos, insumos originales de los equipos ofertados y la asistencia de técnicos especializados en el territorio nacional (ANEXO II).

Artículo 8º. Forma de cotizar.- La adquisición se efectuará en plaza, sistema "llave en mano". Se deberá cotizar detallando al menos los siguientes ítems:

- 1) Equipamiento.
- 2) Instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento.
- 3) Desmontaje de los equipos que se sustituirán.
- 4) Servicio técnico postgarantía.

Estos precios se estipularán en dólares estadounidenses, con todos los impuestos incluidos.

Artículo 9º. Plazo de mantenimiento de oferta.- Los oferentes deberán establecer en la propuesta el plazo de mantenimiento de su oferta, el que no podrá ser menor a 60 (sesenta) días a contar desde la fecha fijada para la apertura. En caso de que ello no ocurra, se entenderá que la oferta se mantiene hasta el día de notificación de la adjudicación

Artículo 10. Información confidencial y datos personales.- Cuando los oferentes incluyan información confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. No obstante, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Sólo se considerará confidencial: la información relativa a clientes; la que pueda ser objeto de propiedad intelectual; la que refiera al patrimonio del oferente; la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente y que pudieran ser útiles para un competidor; la que está amparada en una cláusula contractual de confidencialidad; y aquella de naturaleza similar, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública, y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial: los precios, la descripción de los bienes ofertados y las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales podrán ser descartadas.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. No obstante, el oferente deberá incluir en la parte pública de su oferta un resumen de la información confidencial que ingrese.

Artículo 11. Consultas.- Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a concurso de precios deberán dirigirse únicamente a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo

electrónico secretariaca@diputados.gub.uy hasta el día 8 de setiembre de 2023 a la hora 17.

Las mismas serán contestadas a través de correo electrónico a quien efectuó la consulta y en caso de que la Administración entienda necesaria una aclaración a todos los interesados, la dará a conocer realizando la correspondiente publicación en la página de ARCE.

Las respuestas a consultas efectuadas una vez vencido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo o a través de los medios indicados al pie de este Pliego, no obligan a la Administración.

Artículo 12. Solicitudes de prórroga.- Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura a través del correo electrónico secretariaca@diputados.gub.uy, hasta el día 8 de setiembre de 2023 a la hora 12, indicando claramente los motivos que se invocan.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien la haya efectuado, y en caso de resolución afirmativa lo hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de ARCE.

Artículo 13. Recepción de propuestas.- Las propuestas se recibirán exclusivamente en línea, a través de la plataforma de ARCE.

A esos efectos, las propuestas completas deberán ingresarse en el sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 10 y 11, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este pliego.

La propuesta y los anexos, en caso de corresponder, deberán llevar firma responsable del oferente e incluirse en la propuesta como archivos adjuntos.

Artículo 14. Apertura de propuestas.- La apertura se realizará en forma electrónica el día 11 de setiembre de 2023 a la hora 15.

El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ARCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el RUPE.

Artículo 15. Acceso a las ofertas.- A partir de la fecha y hora establecida para la apertura de las ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que haya sido ingresada con carácter confidencial.

Artículo 16. Formalidades. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes

o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Artículo 17. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.- Los oferentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la apertura para efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las distintas propuestas, los que deberán enviarse al correo secretariacaa@diputados.gub.uy.

Artículo 18. Discrepancias.- Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre los precios establecidos en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en el cuadro resumen de la página de ARCE, se tendrán por válidos los últimos.

Artículo 19. Valoración y consultas.- A efectos de la mejor valoración de las ofertas, la Administración podrá realizar las consultas que estime del caso a los oferentes solicitando aclaración de la información.

Artículo 20. Criterios para el análisis de las propuestas.- Para analizar las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Factor	Puntaje máximo
Precio (1)	40 puntos
Adecuación solución tecnológica (2)	30 puntos
Plazo de entrega (3)	4 puntos
Garantía (4)	4 puntos
Consideraciones estéticas (5)	4 puntos
Plan de instalación (6)	4 puntos
Tiempo de respuesta durante la garantía (7)	5 puntos
Condiciones del servicio técnico postgarantía (8)	5 puntos
Antecedentes (9)	4 puntos

(1) Se otorgará un puntaje de 40 (cuarenta) puntos al menor precio ofertado. Los precios mayores se ordenarán en forma decreciente e inversamente proporcional, de acuerdo a una regla de tres inversa.

(2) Se otorgará un puntaje de hasta 30 (treinta) puntos a la mejor adecuación de la solución tecnológica a lo solicitado. Este ítem será evaluado por la División Medios Audiovisuales, y se puntuará conforme al ANEXO III.

(3) Se otorgará 4 (cuatro) puntos al menor plazo de entrega. Los plazos mayores se ordenarán en forma decreciente e inversamente proporcional, de acuerdo a una regla de tres inversa.

(4) Se otorgará 4 (cuatro) puntos al mayor plazo de garantía -el cual no podrá ser inferior al establecido en el artículo 4° del presente pliego-. Los plazos mayores se ordenarán en forma creciente proporcional, de acuerdo a una regla de tres.

(5) Este ítem será evaluado por la División Arquitectura de la Comisión Administrativa de acuerdo a las pautas de las "tablas de puntaje para calificar propuestas" del ANEXO IV. Se otorgará una calificación de hasta sesenta (60) puntos. A los efectos del análisis de las ofertas, se otorgará cuatro (4) puntos para la oferta que obtenga sesenta (60) puntos. Los puntajes menores se ordenarán en forma decreciente proporcional, de acuerdo a una regla de tres.

(6) Este ítem será evaluado por la División Arquitectura de la Comisión Administrativa de acuerdo a las pautas de las "tablas de puntaje para calificar propuestas" del ANEXO IV. Se otorgará una calificación de hasta sesenta (60) puntos. A los efectos del análisis de las ofertas, se otorgará cuatro (4) puntos para la oferta que obtenga sesenta (60) puntos. Los puntajes menores se ordenarán en forma decreciente proporcional, de acuerdo a una regla de tres.

A estos efectos, la propuesta que presente la memoria con plan de instalación más detallada y completa, planos más detallados, listado y detalle de materiales y componentes a utilizar mas completo, será la que obtenga el puntaje más alto.

(7) Se otorgarán 5 (cinco) puntos a la oferta cuyo servicio técnico durante la vigencia de la garantía tenga el menor tiempo de respuesta. Los plazos mayores se ordenarán en forma decreciente e inversamente proporcional, de acuerdo a una regla de tres inversa.

(8) Se otorgarán 5 (cinco) puntos a la oferta que presente el mejor servicio técnico postgarantía, contemplando el costo, el tiempo de respuesta y la variedad de los servicios ofrecidos.

(9) Se otorgará 1 (un) punto por cada antecedente debidamente presentado, con un máximo de 4 (cuatro) puntos. Solamente serán tenidos en cuenta aquellos

antecedentes que sean acreditados mediante documento emitido por el organismo de la Administración Pública Estatal y no Estatal correspondiente, firmado por funcionario con facultades suficientes. Para la consideración de los antecedentes presentados, no bastará la simple mención de los mismos, excepto respecto de aquellos correspondientes a la Cámara de Representantes.

Los incumplimientos de las empresas oferentes registrados en el RUPE darán lugar a un descuento de hasta diez (10) puntos en total. A efectos de determinar el puntaje a restar se aplicará la siguiente tabla:

Por cada advertencia – 2 (dos) puntos.

Por cada multa – 3 (tres) puntos.

Por cada suspensión – 5 (cinco) puntos.

Por eliminación de un organismo – 10 (diez) puntos.

Solo se considerarán aquellas ofertas que cumplan en su totalidad con los requerimientos técnicos detallados en el objeto del llamado, especificado en los artículos 1° y 7° de este pliego.

Artículo 21. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

Artículo 22. Adjudicación.- Se prevé una única adjudicación, que será total.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de rechazar todas las ofertas recibidas si a su juicio no resultaren convenientes a sus intereses, no reúnen las condiciones requeridas, o no cumplen las especificaciones que se establecen en el presente pliego.

El organismo licitante se reserva el derecho de declarar sin efecto la licitación en cualquier etapa del proceso y hasta de no adjudicar, si así lo considerara conveniente, e incluso adjudicar al siguiente mejor oferente en caso de configurarse los extremos previsto en el inciso 3 del artículo 70 del TOCAF.

El ejercicio de las referidas facultades por parte de la Administración no generará derechos a los oferentes para incrementar los precios unitarios propuestos.

La Administración no realizará reembolso ni restitución alguna por concepto de gastos generados por la elaboración de las propuestas presentadas y no incurrirá en

responsabilidad alguna si decidiera rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento, no generando derecho alguno a favor de los oferentes.

Al momento de la adjudicación, quien resultare seleccionado deberá estar inscripto en el RUPE, con estado "Activo". En caso contrario, la Administración podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, de acuerdo al orden de prelación, o anular la adjudicación.

El adjudicatario no podrá ceder los créditos emergentes del contrato, salvo autorización expresa de la Cámara de Representantes.

Artículo 23. Plazo de entrega del objeto licitado.- Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega para que el equipamiento esté instalado y funcionando correctamente, a juicio de la Administración. El mencionado plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación hasta obtener la conformidad de la División Medios Audiovisuales, teniendo en cuenta la actividad de la Cámara de Representantes.

Artículo 24. Recepción provisoria del objeto.- Se verificará una vez que el sistema esté totalmente instalado y funcionando a juicio de la División Medios Audiovisuales de la Cámara de Representantes.

Artículo 25. Recepción definitiva.- No mediando observaciones o habiéndose subsanado las mismas, la recepción definitiva, a los efectos previstos en el artículo siguiente, se verificará dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de obtenida la conformidad de la División Medios Audiovisuales. No obstante, ello no impedirá que se puedan realizar reclamos posteriores.

Artículo 26. Pago.- Una vez efectuada la recepción definitiva, el adjudicatario podrá presentar su factura, la que deberá emitirse en moneda nacional.

En caso de haber cotizado en dólares estadounidenses, la factura deberá emitirse en pesos uruguayos de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense interbancario publicado por el Banco Central del Uruguay correspondiente al día hábil inmediato anterior.

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días hábiles de presentada la factura, por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

Artículo 27. Mora automática y multas.- Para los casos de incumplimiento se establece la mora automática.

Todo incumplimiento, total o parcial, en cualquiera de las obligaciones del adjudicatario que le fuera imputable al mismo, será multado en la cantidad

equivalente al 5/1000 (cinco por mil) del precio total por cada día hábil en que dure el mismo, lo que en caso de corresponder se descontará del importe facturado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria interpelación alguna.

Artículo 28. Causales de rescisión.- Todo incumplimiento, total o parcial, por parte del adjudicatario en cualquiera de las obligaciones asumidas, que le fuera imputable al mismo, y que se extienda por un plazo mayor a 30 (treinta) días corridos desde su exigibilidad, se entenderá como incumplimiento grave, y podrá dar lugar a que la Administración rescinda unilateralmente la relación contractual.

A esos efectos, si a juicio de la Administración se hubiera producido un incumplimiento, lo notificará al adjudicatario de la forma prevista en el artículo 27 de este Pliego, quien contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, para formular sus descargos.

Transcurridos los plazos a que refieren los incisos anteriores, la Administración resolverá, y en caso de considerar no justificado debidamente el incumplimiento, podrá rescindir el contrato sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario podrá ser acumulativa con el cobro de los daños y perjuicios ocasionados y de la multa establecida en el artículo 26 de este pliego, a criterio de la Administración.

Artículo 29. Sanciones por incumplimientos.- Sin perjuicio de las multas por incumplimiento estipuladas en el artículo 27, todos los incumplimientos podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, las que podrán ser acumulativas entre sí:

A) Advertencia.

B) Suspensión del proveedor por el tiempo que la Cámara de Representantes determine.

C) Eliminación del infractor como proveedor de la Cámara de Representantes.

Estas sanciones serán comunicadas al RUPE.

Artículo 30. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su exclusiva

responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

Artículo 31. Beneficios fiscales.- No se otorgarán beneficios fiscales.

Artículo 32. Normativa que rige el llamado.- Este llamado a licitación se regirá:

- a) Por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, actualizado.
- b) Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos.
- c) Por el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- d) El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

Artículo 33. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.- La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

NOTAS:

Consultas o dudas respecto a este llamado a Licitación Abreviada, serán evacuadas por la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, los días hábiles de 11:00 a 16:00 horas, personalmente o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) interno 2555.

ANEXO I. Formulario de identificación del oferente.
--

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien Firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE, en representación de _____ (nombre de la empresa oferente), declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

Aclaración: _____

C.I.: _____

ANEXO II. Formulario de declaración de suministro y existencia permanente de repuestos, insumos originales de los equipos ofertados, asistencia de técnicos especializados en el territorio nacional y garantía.

El/los que suscribe/n _____, en representación de _____ (nombre de la empresa oferente), declara/n bajo juramento que respecto al/los ítem/s N° _____ de la Licitación Abreviada N° 2/23 de la Cámara de Representantes, que en caso de resultar adjudicados, la empresa garantiza el suministro y la existencia de repuestos, insumos originales de los equipos ofertados y la asistencia de técnicos especializados en el territorio nacional.

Los productos ofertados cuentan con garantía de uso, defecto de fabricación, confección, y/o falla de materiales por el plazo de _____

FIRMA: _____

Aclaración: _____

C.I.: _____

ANEXO III. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TECNOLÓGICA

1. Integración con lo ya instalado.	10
2. Escalabilidad del sistema.	10
3. Funcionalidades adicionales	10

Con respecto a la adecuación de la solución tecnológica se otorgará un máximo de 10 (diez) puntos en cada numeral y en forma proporcional se obtendrán los puntajes restantes.

1. La propuesta que integre los nuevos equipos sin necesidad de agregar dispositivos para conversión de señales o formatos será la que obtenga el mayor puntaje (10 puntos).

2. La propuesta que permita ampliar la capacidad operativa, respecto al número de entradas de señal sin tener que adquirir equipos extra, será la que obtenga el mayor puntaje (10 puntos).

3. La propuesta que permita realizar más funciones que no estén solicitadas y que puedan estar incluidas en los equipos, será la que obtenga el mayor puntaje (10 puntos).

ANEXO IV

MEMORIA DE INSTALACIÓN DE ALTAVOCES ACTIVOS

1. Tareas a ejecutar

- Cambio de altavoces activos existentes, a nivel de sala en revestimiento de madera. (Puntos 1, 2 y 3 de Imagen 1 y su simétrico).

2. Instalación existente

- Los altavoces activos están montados sobre soportes metálicos pintados de marrón fijados al revestimiento de madera (Ver imagen 2).

3. Generalidades

La Supervisión de Obra (S.O.) en cuanto a la interferencia del montaje de las cámaras con el edificio, y las terminaciones existentes, será realizada por la Dirección Arquitectura

Todas las medidas deberán ser rectificadas en el sitio. No se tolerarán errores de replanteo, recayendo toda la responsabilidad de la ejecución en el contratista adjudicatario de los trabajos. Tampoco serán de recibo ajustes en el precio basados en diferencias en los metrajes considerados teniéndose en cuenta la obligatoriedad de la visita al lugar para evaluación, previo a la presentación de las ofertas. El adjudicatario proporcionará todos los equipos, herramientas, andamios, fletes, elementos auxiliares y materiales requeridos para los trabajos bajo estas especificaciones Protegerá de eventuales daños al entorno, terminaciones, maderas, pavimentos y demás elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos, así como durante el desplazamiento de materiales y equipos. Serán de cuenta del contratista los traslados y acarreos de materiales, así como los deshechos, residuos, envases, etc., producto de los trabajos. Todos los materiales destinados a utilizar en obra serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia, debiéndose aclarar marcas y tipos. De proponerse cambios y tareas complementarias a las descritas en la presente memoria, las mismas deberán ser presentadas por escrito y deberán contar con la aprobación de la S.O. previo a su realización. Deberán considerarse todos los aspectos que hagan a la buena ejecución de los trabajos y posterior funcionamiento del equipamiento, sin que necesariamente se encuentren explicitados en la memoria.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

En caso que se produzcan daños como roturas de molduras, rotura de vidrios y aberturas, pavimentos, barandas, estucados, revestimientos pétreos o de madera, etc, los costos de las reparaciones de los mismos deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria salvo expresa justificación de la S.O.

En caso de que sean necesarias reparaciones en elementos de gran valor artístico o patrimonial, el adjudicatario deberá contar con la aprobación de la S.O. para realizar las mismas. Deberá presentar currículos y antecedentes de quienes realicen los trabajos para demostrar experiencia e idoneidad de los mismos, y explicitar tareas y procedimientos de forma escrita.

Terminación y limpieza: El contratista cuidará todos los detalles para obtener una terminación esmerada, entregando la obra perfectamente prolija y limpia.

4. Materiales

Serán de primera calidad, debiendo el contratista presentar muestra de los materiales para la aprobación de la S.O. cuando ésta lo solicite. Lo empaques/envases deberán estar intactos al momento de ingreso y hasta el momento de uso de los mismo en obra. Se deberá anunciar a la S.O. previo al ingreso de los mismos, permitiendo en cualquier momento que la S.O. inspeccione los referidos materiales y realice las objeciones que estime pertinentes. La empresa será responsable en todo momento por la conservación de los materiales hasta el momento de su uso.

5. Particularidades

Se deberán tener en cuenta criterios de confidencialidad respecto a las actividades y personas dentro de las instalaciones, esto implica la prohibición de hacer públicas fotografías, entrevistas o comentarios sobre el edificio y las personas que trabajan en él, sean de carácter comercial o social, actitudes en contrario podrán ser pasibles de observaciones.

6. Seguridad

Regirán todas las normas y disposiciones en materia de prevención de accidentes de trabajo vigentes en la R.O. del U. En caso de que las tareas lo requieran, el adjudicatario deberá presentar un plan de seguridad diseñado y firmado por un Técnico Prevencionista habilitado. Serán por cuenta del adjudicatario los

honorarios del técnico, los trámites y la compra o alquiler de todos los implementos requeridos para el correcto cumplimiento del plan propuesto. Dando cumplimiento a los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud establecidos en la reglamentación nacional vigente, el adjudicatario, previo al inicio de los trabajos, deberá presentar a la S.O. la Declaración Jurada de Salud Ocupacional (DJSySO – Anexo III), debidamente firmada. Luego de presentada la DJSySO, se realizará una instancia presencial de intercambio, donde se abordarán los aspectos vinculados a las condiciones de seguridad de los trabajos a realizar. En dicha instancia la empresa deberá presentar la Declaración Jurada de Documentación (DJD) firmada y cumplimentada en razón de los trabajos a realizar y en consideración de la normativa vigente. Esta instancia tendrá carácter obligatorio y participarán: D. de O., Servicio de Seguridad del PL, representante de la empresa y su Servicio de Seguridad (para la industria de la Construcción, Asesor registrado en el MTSS).

NOTA: el Anexo III (DJSySO) y el formulario DJD deberán ser presentados por el adjudicatario ante la D. de O. antes del inicio de los trabajos.

7. Características de la instalación

7.1. Retiro de la instalación existente

- La empresa adjudicataria deberá retirar altavoces, y soportes (o parte de) existentes y todo el cableado que no se vaya a reutilizar, teniendo cuidado de no dañar cableados de otras instalaciones.
- Se deberá tener especial cuidado al momento de realizar los retiros para no dañar los revestimientos de madera.

7.2. Instalación de soportes y altavoces activos

- Colocar los altavoces nuevos, adaptando su fijación a los soportes existentes, o colocar soportes nuevos similares a los existentes. Los nuevos elementos de fijación que se coloquen deberán ser pintados del mismo color que los existentes.
- En caso de necesitar otros puntos para colocar más altavoces, los soportes deberán respetar lo expresado en el punto anterior.
- El cableado que no quede oculto en ductos, deberá ser negro y se colocará de manera prolija.
- Los altavoces serán de color negro o gris oscuro.

8. Recaudos a presentar

- Memoria de instalación describiendo procedimientos, materiales y dispositivos a emplear.
- Detalle y características de los soportes propuestos por la empresa.

9. Tablas de puntaje para calificar propuestas

CONSIDERACIONES ESTÉTICAS

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
COLOR DE ALTAVOCES Y SOPORTES	40
MENOR GRADO DE AFECTACIÓN DEL EDIFICIO	40
REVERSIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN	20

PLAN DE INSTALACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
MEMORIA DE INSTALACIÓN	40
PLANOS (DETALLE CONSTRUCTIVO)	40
LISTADO DETALLADO DE MATERIALES y COMPONENTES	20

- Con respecto a las consideraciones estéticas se otorgará un máximo de 100 puntos, en base a los puntajes máximos establecidos en los cuadros adjuntos. Los conceptos establecidos en el cuadro se ordenarán en forma decreciente e inversamente proporcional, de acuerdo a una regla de tres inversa.
- La propuesta que proponga los colores de altavoces y soportes solicitados será la que obtenga el mayor puntaje.
- La propuesta que afecte menos las construcciones, considerando anclajes, soportes, cableados, ductos, será la que obtenga mayor puntaje.
- La propuesta que plantee una solución constructiva con mayor grado de reversibilidad, será la que obtenga mayor puntaje.
- Con respecto al plan de instalación se otorgará un máximo de 100 puntos, en base a los puntajes máximos establecidos en los cuadros adjuntos. Los conceptos establecidos en el cuadro se ordenarán en forma decreciente e inversamente proporcional, de acuerdo a una regla de tres inversa.

- La propuesta que presente la memoria con plan de instalación más detallada y completa, obtendrá el puntaje más alto.
- La propuesta que presente los planos más detallados, será la que obtenga el puntaje más alto.
- La propuesta que presente el listado y detalle de materiales y componentes a utilizar más completo, será la que obtenga el puntaje más alto.

10. Imágenes

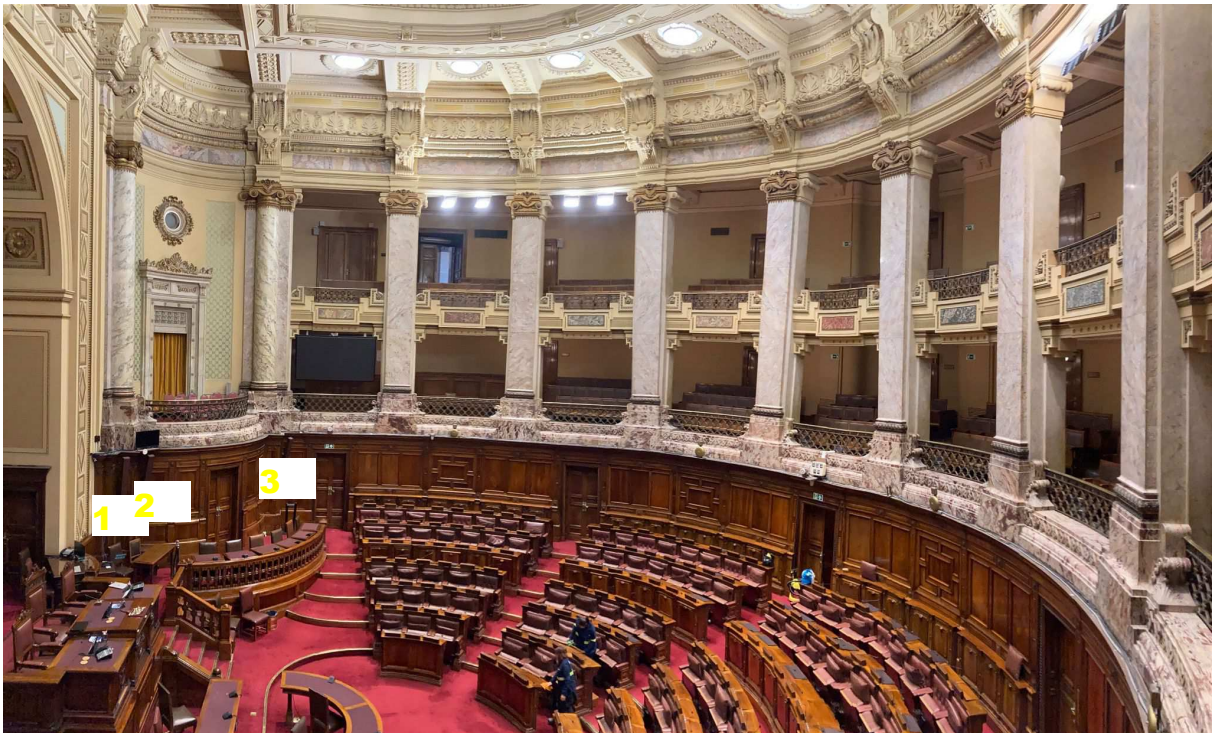


Imagen 1. Sala de Sesiones de CRR.



Imagen 2. Soportes de altavoces existentes